

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 997 y 998/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Gabriel Vicente MORONCINI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 997 y 998/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

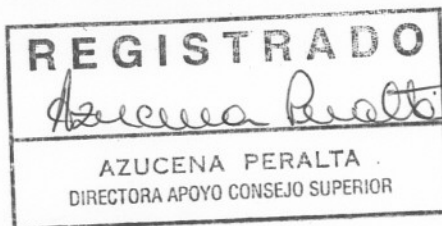
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 997 y 998/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Elasticidad y

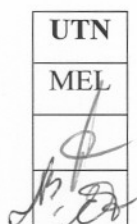


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Plasticidad y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Matemática Superior e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Gabriel Vicente MORONCINI, con Legajo N° 25422, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1284/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento